



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®



REGLAMENTO GENERAL DE USO PARA ÁREAS DEPORTIVAS

Departamento de Actividades Extraescolares



El reglamento de uso de áreas deportivas incluye una serie de normas y directrices que buscan regular el uso de las instalaciones deportivas, la participación en actividades físicas y la promoción del deporte entre la comunidad tecnológica.

Objetivos

- Promover la actividad física y el deporte entre los estudiantes.
- Fomentar un ambiente de respeto y convivencia en las áreas deportivas.
- Establecer normas para el uso adecuado de las instalaciones.

Título I: Disposiciones Generales

- 1. Objetivo:** El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y condiciones para el uso de las áreas deportivas del Instituto Tecnológico de Puebla.
- 2. Ámbito de aplicación:** El presente reglamento se aplica a todos los usuarios de las áreas deportivas.
- 3. Definiciones:**
 - Áreas deportivas: incluyen campos de fútbol, canchas de basquetbol, pista de atletismo, gimnasio, alberca, gimnasio de pesas, canchas de voleibol playa, entre otros.
 - Usuarios: Estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.
- 4. Actividades y Eventos:**
 - Organización de torneos y competencias interuniversitarias.
 - Actividades internas de promoción deportiva y recreativa.

Título II: Uso de las Áreas Deportivas

- 1. Horarios de uso:** Las áreas deportivas estarán disponibles para su uso durante los horarios establecidos por la institución: 7:00 hrs. – 18:00 hrs. de Lunes a Viernes. A excepción de los eventos programados (prenacional, nacional), así como de eventos externos.
- 2. Acceso a las áreas deportivas:** Credencial vigente del estudiante, docente y/o administrativo. En caso de personas externas deberán mostrar una identificación oficial.
- 3. Reservas:** Los usuarios deben realizar la reserva para el uso de canchas y otros espacios deportivos en el siguiente link:
<http://actividades-extraescolares.puebla.tecnm.mx/>

Para el caso de externos, con antelación de cinco días hábiles, deberán enviar oficio de solicitud a la Dirección con copia al Departamento de Actividades Extraescolares.

- 4. Prioridad de uso:** La institución establecerá la prioridad de uso de las áreas deportivas, teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes y el personal.
- 5. Uso responsable:** Los usuarios deben usar las áreas deportivas de manera responsable y respetuosa.
- 6. Responsable:** Departamento de Actividades Extraescolares.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Tecnológico #420 Fracc. Maravillas
C.P. 72220 Puebla, Pue. Tel. Tel. (222) 229-8810,
11, 12, 89 y 69.
www.puebla.tecnm.mx





Título III: Normas de Seguridad

- 1. Equipo de seguridad:** Los usuarios deben utilizar el material y equipo deportivo adecuado para cada actividad.
- 2. Supervisión:** Los usuarios menores de edad deben estar supervisados por un adulto responsable. Si es que aplica.
- 3. Emergencias:** Los usuarios deben conocer los procedimientos de emergencia y evacuación establecidos por el Comité de Protección Civil y Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.

Título IV: Normas de Conducta

- 1. Respeto:** Los usuarios deben respetar a los demás usuarios, al personal y a las instalaciones.
- 2. Disciplina:** Los estudiantes deben mantener una conducta disciplinada y respetuosa durante el uso de las áreas deportivas conforme al Reglamento de Estudiantes del Tecnológico Nacional de México.
- 3. Prohibiciones:**
 - Fumar o consumir alcohol en las áreas deportivas.
 - Realizar actividades que puedan dañar las instalaciones o el equipo.
 - Utilizar las áreas deportivas para fines comerciales o políticos.
 - Uso de PET
 - Ingreso de mascotas

Título V: Sanciones

- 1. Incumplimiento:** El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento puede resultar en sanciones.
- 2. Tipos de sanciones:** Las sanciones pueden incluir:
 - Amonestación verbal o escrita.
 - Suspensión temporal o permanente del uso de las áreas deportivas.
 - Restitución de daños o pérdidas.

Título VI: Disposiciones Finales

- 1. Vigencia:** El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación.
- 2. Revisión y actualización:** El presente reglamento puede ser revisado y actualizado por la institución según sea necesario.
- 3. Cumplimiento:** Los usuarios deben cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.

